

# Crónica

## RESOLUCIONES DE LA IV CONVENCION DE LA U. S. A. I.

(Lima—22 al 25 de enero de 1941)

### TEMA N.º 1.—ADMINISTRACIÓN DE LA USAI

1.º *Bibliotecas de la USAI.*—La IV Convención recomienda:

a) Que cada Comité Ejecutivo designe a uno de sus miembros como Bibliotecario con el fin de preparar un fichero con indicaciones bibliográficas de publicaciones técnicas.

El Directorio deberá a su vez designar de entre sus miembros a un Bibliotecario General; cuya misión será la de coordinar y sistematizar el canje anual de índices, tratando directamente con los Bibliotecarios de los Comités Ejecutivos, sobre todos los problemas relacionados con las Bibliotecas USAI.

b) Que con el fin de fomentar el intercambio bibliográfico nacional de carácter interamericano, se designe de un Comité Central, de Intercambios, presidido por el miembro del Directorio que desempeñe las funciones de Bibliotecario General.

Dicho Comité propondrá al Directorio, un plan para orientar y estimular el intercambio citado y proyectará la distribución de estudios, memorias, relatorios, etc.

2.º *Boletín informativo.*—La IV Convención, con el fin de estabilizar la publicación del Boletín Informativo cuatro veces por año, recomienda al Directorio:

Destinar \$ 1,000, moneda argentina, del presupuesto, para solventar parte de los gastos que origine la publicación del Boletín Informativo; el resto se obtendrá mediante una cuota complementaria abonada por cada país proporcionalmente a la cantidad de boletines que le sean enviados.

Dicha cuota podrá ser solventada total o par-

cialmente mediante anuncios a publicar en los boletines del año respectivo.

Al principio de cada año el Directorio comunicará a los diversos países cual es la cuota correspondiente.

3.º *Publicación de exposiciones de motivos de ponencias.*—La IV Convención recomienda al Directorio:

Que conjuntamente con las actas de las Convenciones se publiquen los informes de los relatores y las exposiciones de motivos que acompañen a las ponencias, cuando a su juicio, por su interés así corresponda.

### TEMA N.º 2.—LEGISLACIÓN DE LA USAI

1.º *Estatutos.*—La IV Convención de la USAI, resuelve:

Modificar los Estatutos vigentes de la USAI y encomendar al Directorio su impresión.

2.º *Reglamento General de las Convenciones.*—La IV Convención resuelve:

Encomendar al Directorio el estudio de las modificaciones a los reglamentos de las Convenciones de la USAI en vigencia, adaptándolos a los Estatutos aprobados por esta Convención.

3.º *Miembros Adherentes.*—De acuerdo con el inciso C., capítulo II del Art. 4.º de los Estatutos aprobados por esta Convención, faculta al Directorio para realizar gestiones, a fin de incorporar a la USAI a las Asociaciones de estudiantes de Ingeniería, en calidad de Miembros Adherentes, con la aprobación del Miembro Activo.

4.º *Código de Etica Profesional.*—Encomendar al Directorio la designación de un Comité Sudamericano para la redacción de un Código de Etica Profesional, integrado por un delegado

de cada Comité Ejecutivo. Dicho Comité someterá al Directorio de la USAI un Proyecto de Código de Etica Profesional, que será propuesto a los miembros activos para su adopción.

TEMA N.º 3.—VINCULACIÓN EN LA U. S. A. I.

1.º *Vinculación universitaria.*—La Cuarta Convención recomienda al Directorio:

a) Dirigirse a los gobiernos de los países sudamericanos exponiendo la urgencia de estimular el intercambio de profesores y estudiantes universitarios, y sugiriendo la realización de convenios entre los distintos países que permitan asegurar los fondos imprescindibles para materializar la iniciativa.

b) Propiciar la creación de una Oficina Sudamericana que oriente las actividades en esta materia y sea reconocida por los gobiernos de los países sudamericanos.

c) Bregar para que se establezca en cada país sudamericano un organismo nacional que organice el intercambio en el propio país y constituya una filial de la Oficina Sudamericana.

d) Designar, hasta tanto estas iniciativas no se lleven a la práctica, una Comisión Sudamericana de intercambio de profesores, integrada por un representante de cada una de las facultades de ingeniería o centros universitarios similares que se adhieran a la iniciativa, para establecer las bases de un intercambio de profesores. En dicha comisión actuará también un representante del Directorio. La comisión determinará en un proyecto que será sometido al Directorio y a las Facultades adheridas, la modalidad del intercambio y su financiación, posibilidad de crear en cada país una fundación universitaria, etc.

e) Gestionar de las Facultades de Ingeniería el intercambio de proyectos y demás trabajos prácticos realizados por alumnos, que se exhibirán en las facultades en forma de exposición.

f) Bregar por la implantación de becas de perfeccionamiento a jóvenes que acaben de graduarse en las Facultades de Ingeniería o centros universitarios similares que se otorgarían por concurso.

g) Encomendarle estudie la posibilidad de implantar becas que llevarían el nombre de la USAI y serían destinadas a facilitar la prosecución de sus estudios a jóvenes de destacada capacidad y carentes de recursos. Estas se otorgarían en la forma que reglamentase el Directorio.

h) Recomendar a los miembros activos la creación de un fondo destinado a préstamos para estudiantes en las condiciones y forma que se fijen en cada caso por la entidad que los provee.

i) Expresar a los miembros activos la necesidad de mantener contacto permanente con las facultades o centros universitarios similares colaborando en la obra de éstas en todo cuanto fuera posible.

2.º *Vinculación técnica.*—La IV Convención recomienda al Directorio:

a) Designe una Comisión Central de Vinculación Técnica» formada por un delegado de cada uno de los miembros activos y presidida por un delegado del Directorio, para organizar un servicio de informaciones técnicas. Esta comisión podrá integrarse, en los casos que juzgue convenientes, con un especialista de cada miembro activo.

El Directorio reglamentará las funciones de dicha comisión.

b) Organice simultáneamente con la realización de cada Convención, una exposición de libros, trabajos etc. de carácter científico, técnico, económico, profesional, universitario etc. de los ingenieros sudamericanos. Esta exposición se realizará en la ciudad sede de la Convención.

c) Solicite de los ingenieros adheridos a los Miembros Activos una relación detallada de sus actividades científicas, profesionales, universitarias, así como de cualquier otra actividad para que reunidas y ordenadas por una Comisión designada por el Directorio, se edite la Historia de la Ingeniería en cada país y el aporte de los ingenieros al progreso del mismo.

3.º *Vinculación social.*—La IV Convención recomienda al Directorio:

La creación de un carnet USAI, que otorgará al ingeniero visitante la calidad de socio en tránsito en cada asociación, tratando de que dicho carnet tenga las franquicias, descuentos, etc. de que gozan los socios activos de la Institución de la localidad visitada.

4.º *Vinculación política.*—La IV Convención:

a) Considerando que la sanción de leyes reglamentarias de la profesión del ingeniero es imprescindible por razones de índole social y ética, resuelve encomendar al Directorio se dirija a los Gobiernos y parlamentos de los países que carezcan de ellas, justificando su necesidad solicitando su sanción.

b) Encomienda al Directorio se dirija a las Facultades de Ingeniería o centros universitarios

similares de Sudamérica, sugiriendo la conveniencia de intensificar la formación integral del ingeniero desde el punto de vista técnico, cultural y social.

c) Encarga al Directorio se dirija a los gobiernos de los países sudamericanos solicitando, que, cuando un funcionario de la administración que a la vez fuera profesor universitario, se le considere en licencia con goce de sueldo y del viático que corresponda a su jerarquía, por el tiempo que se encuentre dictando clases o conferencias en otra universidad del mismo país o del extranjero.

d) Solicita al Directorio estudie la forma en que éste y los miembros activos abordarán el estudio de problemas técnicos de interés público, haciendo llegar sus conclusiones a las autoridades respectivas y al público.

e) Expresa el anhelo de que los ingenieros participen activamente en la vida universitaria, política y social, tratando en todo instante, inspirándose en un superior ideal de perfeccionamiento, de elevar el concepto jerárquico de la profesión.

f) Encomienda al Directorio se dirija a los poderes públicos de los diferentes países sudamericanos solicitando propiciar la sanción de leyes por las cuales todo cargo técnico sea ocupado por personas poseedoras de título habilitante para ello e imponiendo a las empresas privadas que exploten servicios públicos, la obligación de utilizar profesionales con título nacional e igualdad de condiciones de jerarquía y número que los extranjeros.

#### TEMA N.º 4.—ESTUDIOS TÉCNICOS

1.º *Primer Congreso y Exposición de Ingeniería Industrial Sudamericano.*—La IV Convención de la USAI resuelve:

Prestigiar la realización del Primer Congreso y Exposición de Ingeniería Industrial Sudamericano, en enero de 1943, en la ciudad de Montevideo, a fin de hacer conocer e intensificar el desenvolvimiento industrial de los países de la América del Sur. La organización y financiación del Congreso y de la Exposición estará a cargo del Comité Ejecutivo Uruguayo de la USAI, debiendo los demás Comités Ejecutivos realizar una activa gestión con el propósito de hacer conocer profusamente la finalidad e importancia del Congreso y de la Exposición y de conseguir la cooperación directa de los respectivos gobiernos y de la industria.

2.º *Intercambio de materias primas, productos*

y materiales de construcción.—La IV Convención resuelve:

Que la USAI, en cada uno de los países afiliados, propicie el nombramiento de una comisión no oficial constituida por tres ingenieros propuestos por los Comités Ejecutivos y por representantes de organismos oficiales y privados con un máximo de nueve en total.

El cometido de dichas Comisiones será estudiar y propiciar el intercambio de productos, materias primas y materiales de construcción entre los distintos países de Sudamérica.

El Directorio de la USAI, con la colaboración de esas comisiones, reglamentará el funcionamiento de las mismas. Estas comisiones se considerarán como Comisiones de Estudios y Asesoramiento del Primer Congreso y Exposición de Ingeniería Industrial Sudamericano en los temas que con ellas se relacionen.

3.º *Determinación de la Sede y fecha del II Congreso Sudamericano de Ingeniería.*—Considerando que la II Convención resolvió dejar a la resolución de la IV Convención de la USAI la determinación del lugar y fecha en que deberá celebrarse el 2.º Congreso Sudamericano de Ingeniería, se resuelve: Que dicho Congreso se realice en la ciudad de Buenos Aires en el año 1943.

4.º *Normas Técnicas.*—La IV Convención de la USAI resuelve:

a) Fijar el mes de julio de 1941 para que se constituya, en la ciudad de Río de Janeiro, el Comité Sudamericano de Normas (COSAN), de acuerdo a las directivas aprobadas por el Primer Congreso Sudamericano de Ingeniería.

b) Encomendar al Comité Organizador constituido por resolución del Directorio de noviembre de 1939 la preparación del proyecto de estatutos y reglamento del COSAN, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1) Antes del 1.º de abril de 1941, los Comités de Normas de los distintos países enviarán al Comité Argentino, representado por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, sugerencias sobre los puntos esenciales que deben contemplarse en la redacción de los estatutos y reglamento del COSAN;

2) Antes del 1.º de mayo el Comité Argentino de Normas enviará a los miembros del Comité Organizador un anteproyecto de los estatutos y reglamentos, debiendo éste realizar una reunión en la ciudad de Buenos Aires antes del 1.º de junio a fin de redactar los documentos que se considerarán en la reunión de Río Janeiro; estos documentos serán enviados a los Comités

de Normas que participen de dicha reunión, antes del 15 de junio de 1941.

5.º *Instituto Sudamericano del Petróleo*.—La IV Convención de la USAI considera de positiva conveniencia para el progreso económico de este Continente, la creación del Instituto Sudamericano del Petróleo, el que tendrá carácter de entidad privada y las finalidades fundamentales siguientes:

a) Fomentar y coordinar el estudio del petróleo en todas sus fases; es decir, las operaciones de exploración, explotación, industrialización y comercialización del petróleo y sus derivados en Sudamérica

b) Fomentar las informaciones entre las personas dedicadas a la industria del petróleo en todas sus fases en Sudamérica, por intermedio de publicaciones permanentes, folletos para intercambio de opiniones, creación de bibliotecas especializadas, intercambio de films científicos, conferencias, etc., y auspiciar la realización de congresos internacionales de petróleo.

c) Fomentar y apoyar toda iniciativa tendiente a intensificar el intercambio comercial entre los países sudamericanos sobre la base del petróleo y sus derivados.

d) Propiciar y apoyar el estudio y adopción de normas técnicas Sudamericanas de materiales para la industria del petróleo, así como también las especificaciones correspondientes a los productos derivados y métodos de ensayo.

e) Fomentar el acercamiento y vinculación social entre los miembros del Instituto.

f) Servir de intermediario para suministro de técnicos especializados en las distintas ramas de la industria del petróleo a aquellos gobiernos o empresas que así lo soliciten, así como también solicitar la prestación de servicios para los miembros activos del Instituto.

Para llevar a la práctica este desideratum se encomienda al Directorio de la USAI todos los trabajos necesarios para la constitución del citado Instituto.

La IV Convención de la USAI acuerda fomentar y apoyar toda iniciativa tendiente a ayudar a aquellos países que no producen petróleo, a fin de que, adoptando con ellos una política de buen vecino, pueden obtener facilidades que les permiten llegar a la instalación de refinerías productoras de bencina y sus derivados.

6.º *Primer Congreso Panamericano de Ingeniería de Minas y Geología*.—Teniendo en cuenta la comunicación oficial del Instituto de Ingenieros de Minas de Chile, por la cual se pone

en conocimiento de la Convención la organización del «Primer Congreso Panamericano de Ingeniería de Minas y Geología» a celebrarse en Santiago de Chile en el próximo mes de noviembre del presente año, y se pide auspiciarlo para asegurar aún más el éxito de los fines que persigue y tomando en cuenta que, precisamente uno de los fines principales de la USAI, según sus estatutos, es propiciar la organización de Congresos Internacionales de Ingeniería;

La IV Convención de la USAI resuelve:

Patrocinar la realización de este «Primer Congreso Panamericano de Ingeniería de Minas de Geología», organizado por el Instituto de Ingenieros de Minas de Chile, a celebrarse en el mes de noviembre de 1941, en Santiago de Chile.

Y solicitar desde luego a sus diferentes Miembros Activos y Afiliados la concurrencia y colaboración técnica a este Congreso.

7.º *Carretera Buenos Aires—Lima*.—La IV Convención resuelve:

Recomendar a los gobiernos de la Argentina, Bolivia y Perú la pronta realización del convenio propiciado por el último Congreso Nacional de Vialidad de Buenos Aires, con el fin de que una Comisión Mixta de ingenieros de los tres países efectúe el estudio del trazo definitivo de la carretera que une dichos tres países hermanos y presente el informe de su trabajo a los gobiernos de los mismos.

#### TEMA N.º 5.—PRESUPUESTO

1.º *Presupuesto y balances anuales*.—La IV Convención resuelve mantener las normas siguientes para la confección del presupuesto y balances anuales.:

a) Sugerir al Directorio que al formular el presupuesto contemple la necesidad de ampliar las partidas de gastos de administración en relación al crecimiento de las actividades a desarrollar.

b) Recomendar al Directorio la conveniencia de establecer en el presupuesto una partida de gastos de representación.

c) En concordancia con lo resuelto por la Comisión de Administración, el Directorio podrá incluir en el presupuesto hasta la suma de \$ 1,000 moneda nacional argentina para la publicación del Boletín Informativo.

2.º *Fondos de Reserva*.—La IV Convención resuelve crear un fondo de Reserva que se de-

nominará *Fundación USAI*, conforme al articulado siguiente:

1) La fundación se constituye con los fondos de reserva de que actualmente dispone la USAI los que se acrecentarán con el 5% de los ingresos que la USAI tenga en el futuro en concepto de cuotas de «Miembros Activos», con el importe de las donaciones o legados que se hagan a favor de la fundación y con el importe de la renta que produzca el capital de la misma, así como también con las partidas que las Convenciones determinen asignarle de los superávits de futuros ejercicios.

2) La Administración de la Fundación estará a cargo, en forma honoraria, de tres Fideicomisarios reelegibles, los que serán designados por las Convenciones y durarán en sus funciones hasta que sus reemplazantes tomen posesión de sus cargos. Estos designarán sus autoridades y establecerán su reglamento interno. En caso de acefalía las vacantes serán cubiertas con las personas que designe el Directorio con asentimiento de la mitad más uno de los Miembros Activos.

3) Los fondos de la Fundación serán depositados en el Banco que los Fideicomisarios determinen o invertidos en títulos de renta de Estado u otros valores garantizados, si estos lo juzgan conveniente.

4) Sólo podrá disponerse de los fondos de la Fundación para proveer el sostenimiento de la USAI en el caso de que sus recursos no alcancen para ello y mientras se proceda al reajuste del presupuesto, así como también para lle-

var a la práctica resoluciones de las Convenciones que requieren anticipos de recursos, pero en todos los casos, los fondos extraídos de la Fundación deberán ser reintegrados a la misma a requerimiento de los Fideicomisarios, tan pronto como los ingresos de la USAI lo permitan.

5) Producido el caso de requerirse fondos de la Fundación, el Directorio los solicitará a los Fideicomisarios, debiendo suministrar al efecto todas las informaciones que éstos le soliciten con respecto al destino de los mismos. Los Fideicomisarios someterán el pedido a los «Miembros Activos» y obtenida la conformidad de por lo menos las dos terceras partes de los mismos dentro de un plazo preestablecido, entregarán al Directorio los fondos solicitados debiendo éste rendir cuenta de las inversiones efectuadas.

6) Los Fideicomisarios presentarán a las Convenciones Periódicas una Memoria y Balance General de la Fundación.

3.º *Contribución de los Miembros Activos.*— La IV Convención de acuerdo con lo dispuesto en el inciso (a) del artículo N.º 10 de los Estatutos de la USAI, resuelve:

a) Que el importe anual por socio hasta el número de 1,500, continúe siendo de \$ 1.00 (moneda nacional argentina).

b) Que no se abonará ningún suplemento por excedente sobre dicha cantidad de socios.

c) Que no obstante lo establecido en el apartado a), el Directorio queda autorizado para que en casos particulares y por motivos especiales establezca acuerdos con los Miembros Activos.